



Oficio-CJ-DG-2023-0055-OF

TR: CJ-EXT-2022-16796

Quito D.M., jueves 12 de enero de 2023

Asunto: Sentencia emitida dentro de la Acción de Protección No. 1078-10-EP/22 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio CC-SG-2022-1210 de 21 de noviembre de 2022, la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo de la Judicatura la sentencia de 19 de octubre de 2022, emitida dentro de la Acción Extraordinaria de Protección No. 1078-10-EP, presentada por el señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, referente a la causa No. 18242-2010-0013, respecto a:

“Tema: La Corte Constitucional acepta la acción extraordinaria de protección presentada en contra de un auto que negó un recurso de nulidad. La Corte considera que la Sala Penal transgredió la regla de trámite contenida en el artículo 330.3 del Código de Procedimiento Penal, según la cual, si el Tribunal de Garantías Penales viola una regla de trámite y tal violación hubiese influido en la decisión de la causa, la Sala competente para conocer el recurso de nulidad está obligada a declarar la nulidad procesal. En el caso, no se dispone retrotraer el proceso por sus limitaciones fácticas y procesales”.

En su parte resolutive, dispuso al Consejo de la Judicatura lo siguiente:

[...]

VII. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

- 1. Aceptar parcialmente las pretensiones de la demanda de acción extraordinaria de protección identificada con el No. 1078-10-EP.*
- 2. Declarar que el auto emitido el de (sic) 6 de julio de 2010 por la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua vulneró el derecho fundamental al debido proceso en la garantía de ser juzgado con observancia de cada procedimiento.*
- 3. Como medidas de reparación se dispone:*



3.1. Dejar sin efecto el auto emitido el de (sic) de julio de 2010 por la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua.

3.2. Archivar el juicio penal No. 18242-2010-0013.

3.3. Llamar la atención a los jueces del Tribunal Segundo de Garantías Penales de Tungurahua, Mario Peña Maldonado, Patricio Riofrio y Leonardo Gamboa Escobar y, a los conjuces de la Sala Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, Gabriel Bonilla Robalino, Milton (sic) Altamirano Pérez y Marcelo Robayo Campaña, que tramitaron el proceso penal No. 18242-2010-0013, por haber vulnerado al derecho al debido proceso en la garantía de ser juzgado con observancia del trámite propio de cada procedimiento [...].

3.4. Ordenar al Consejo de la Judicatura que inicie el sumario administrativo, de conformidad con el artículo 125 del Código Orgánico de la Función Judicial en contra de Mario Peña Maldonado, Patricio Riofrio, Leonardo Gamboa Escobar, Gabriel Bonilla Robalino, Milton Altamirano Pérez y Marcelo Robayo Campaña, en sus calidades de jueces y conjuces en el proceso penal No. 18242-2010-0013. [...].”

Al respecto, manifiesto:

Mediante memorando circular CJ-DG-2022-7680-M de 23 de noviembre de 2022, en atención a la sentencia emitida dentro de la Acción Extraordinaria de Protección No. 1078- 10-EP, de la Corte Constitucional del Ecuador, esta Dirección General del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Provincial de Tungurahua:

“[...] remito la sentencia No. 1078-10-EP/22 de la Corte Constitucional del Ecuador y dispongo a la Dirección Provincial de Tungurahua ejecute las acciones correspondientes de conformidad con la potestad disciplinaria que tiene el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura [...].”

Así también, con memorando CJ-DG-2022-7681-M de 23 de noviembre de 2022, esta Dirección General del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Provincial de Tungurahua que en coordinación con la Unidad Provincial respectiva, ponga en conocimiento de los referidos jueces el contenido de la Sentencia No. 1078-10-EP/22, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

Consecuentemente, la Dirección Provincial de Tungurahua con oficio circular DP18-2023-0001-OFC de 06 de enero de 2022, puso en conocimiento de los señores jueces Mario Peña Maldonado, Patricio Riofrio, Leonardo Gamboa Escobar, Gabriel Bonilla Robalino, Milton Altamirano Pérez y Marcelo Robayo Campaña la sentencia emitida dentro de la Acción de Protección No. 1078-10-EP/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, con lo que se ha dado cumplimiento al numeral 3.3. de la referida sentencia constitucional.

Por otra parte, con memorando DP18-2023-0072-M de 10 de enero de 2023, la Dirección Provincial de Tungurahua informó a esta Dirección General del Consejo de



la Judicatura las acciones ejecutadas en cumplimiento de la Sentencia No. 1078- 10-EP de la Corte Constitucional del Ecuador, que en lo pertinente indicó:

“[...]”

Se informa las acciones ejecutadas por parte de la Dirección Provincial de Tungurahua con respecto a la Acción Extraordinaria de Protección No. 1078-10-EP, presentada por el señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, referente a la causa No. 18242- 2010-0013:

Mediante oficio circular DP18-2023-0001-OFC TR: CJ-EXT-2022-16796 se procedió a llamar la atención a los jueces del Tribunal Segundo de Garantías Penales de Tungurahua y, a los conjuces de la Sala Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua.

Se dio inicio a los sumarios disciplinarios No. 18001-2023-0001 y 18001-2023-0002 por sus actuaciones de jueces y conjuces respectivamente.

Se adjunta la acción de personal No. 0960-DP18-2021-AJ que contiene el acta de defunción del ex servidor judicial Leonardo Gamboa Escobar. [...]”.

Por lo expuesto, pongo en conocimiento de la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de la sentencia de 19 octubre de 2022, emitida dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 1078-10-EP, para lo cual remito en formato digital (1 disco) la documentación respectiva.

Atentamente,

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2023.01.12
15:30:16 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

un (1) Disco.

CC: Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Dr. Henry Oswaldo Arcos Delgado





Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

Director Nacional de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

MSc. Christian Roberto Navas Molina
Director Provincial
Dirección Provincial de Tungurahua